



Acuerdo No. RG/17/2020

ACUERDO. Que establece un Programa Especial para el fortalecimiento del personal directivo de alto nivel adscrito a algún Centro de Investigación o Instituto como unidades departamentales, en el área de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de septiembre de 2020 dos mil veinte, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General en unión del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracción X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como los numerales 93, 95 fracción III y 100 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. La demanda social y las necesidades del desarrollo nacional exigen un cambio de actitud en la acción gubernamental y en la sociedad, para responder a las necesidades actuales del país y al proceso de cambio por el que se transita internacionalmente.
2. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030, (PDI 2019-2025) establece como Misión de la Universidad de Guadalajara la siguiente:

*La Benemérita Universidad de Guadalajara es una institución pública, laica y autónoma que atiende las necesidades de educación media superior y superior en Jalisco. Se conforma por una comunidad líder, diversa y creativa que piensa y trabaja para coadyuvar al desarrollo sostenible. Como la Red Universitaria de Jalisco se apoya en las ciencias y las humanidades para confirmar su valor público a través de la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura, **mientras asegura una adecuada gobernanza, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.***

3. Que como parte de los principios de gestión institucional, se establece a la Transparencia y Rendición de Cuentas, en términos de lo siguiente:

La transparencia y la rendición de cuentas son un deber esencial para la Universidad de Guadalajara como institución pública. Nos ha impulsado a construir sistemas específicos para atender con agilidad y de forma oportuna los requerimientos de información que desde los diversos sectores realizan



sobre la gestión académica y administrativa. De la mano de la gobernanza y a partir de la definición de políticas de austeridad, planeación y ejercicio del gasto y mecanismos de fiscalización, trabajamos en coherencia con las transformaciones institucionales acordes a las leyes nacionales en la materia.

4. Se busca que la Universidad de Guadalajara se convierta en un **polo de investigación científica sobre rendición de cuentas y combate a la corrupción** que, a la vez que reafirme el liderazgo académico en el ámbito nacional e internacional, busca consolidar la investigación, vinculación, debate académico, difusión y generación de propuestas de política pública para la rendición de cuentas y combate a la corrupción en México.
5. En este sentido, el PDI 2019-2025 contempla como uno de sus propósitos sustantivos, la “Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento”, determinando como área de oportunidad el aprovechamiento de la infraestructura de centros, laboratorios e institutos de investigación, con el fin de atender las demandas para el desarrollo de proyectos, modelos y prototipos en todos los campos de la ciencia.
6. El PDI 2019-2025 contempla como parte de los objetivos estratégicos de dicho Propósito Sustantivo “Investigación y Transferencia Tecnológica del Conocimiento” el siguiente:

Incrementar la colaboración entre investigadores que trabajan en líneas de generación y aplicación del conocimiento para solución de problemáticas en los ámbitos regional, nacional e internacional a través de la innovación.

7. Asimismo, en la Temática 2: Transferencia tecnológica y del conocimiento, del propósito sustantivo “Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento” del PDI 2019-2025, se establecen las estrategias de agilizar los procesos administrativos y trámites legales para que los investigadores y socios colaboradores se vinculen con la institución de manera oportuna, así como diversificar los incentivos para que los universitarios puedan desarrollarse en el ámbito de la investigación.
8. En relación con lo anterior y para apoyar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad a través de las actividades de las unidades departamentales de los Centros Universitarios, se identifica la conveniencia de favorecer a quienes siendo académicos ocupan los puestos de Director o Secretario de dichas Unidades, en la medida en que dichas personas cuenten con



conocimientos especializados y experiencia profesional en la materia, incluida la dirección y liderazgo en materia de investigación.

9. Lo anterior se sustenta con lo previsto por los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios, ya que entre los requisitos previstos para ser nombrado como Director de Instituto o de Centro de Investigación, se encuentran el de contar con categoría académica de Titular, así como ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio de la unidad departamental.
10. Ahora bien, atendiendo al nivel de especialización requerido, y con el fin de que se promueva la incorporación a la Universidad de Guadalajara de académicos reconocidos nacionalmente como de alto nivel y quienes han realizado actividades directivas en otras Instituciones dedicadas a la investigación y docencia; se determinó conveniente establecer un **estímulo económico adicional no ligado al salario** para estos perfiles y se consideró que un área con la que podría iniciarse este tipo de apoyos, es la vinculada con la Transparencia y Rendición de Cuentas.
11. A dicho estímulo se le denominará “**compensación por experiencia profesional**”, el cual se otorgará tomando en consideración la experiencia académica y profesional, determinando el monto de la compensación a través de un porcentaje sobre el salario tabular que le corresponda a la persona, en función del cargo que desempeñe en la Universidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de experiencia académica	Porcentaje del estímulo por compensación sobre el salario tabular
10	20%
11	22%
12	24%
13	26%
14	28%
15	30%
16	32%
17	34%
18	36%
19	38%
20	40%
21	42.5%
22	45%



Años de experiencia académica	Porcentaje del estímulo por compensación sobre el salario tabular
23	47.5%
24	50%
25	52.5%
26	55%
27	57.5%
28	60%
29	62.5%
30	65%

Dicho estímulo es independiente de las prestaciones laborales que le correspondan a la persona como miembro de la comunidad universitaria.

12. El monto del estímulo se actualizará año con año, a partir del año siguiente al de su otorgamiento, conforme al porcentaje establecido en la tabla del presente Acuerdo.
13. Para recibir el estímulo, los beneficiados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Haberse incorporado o estar por incorporarse como Director o Secretario de un Instituto o Centro de Investigación en el área de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Red Universitaria en el año 2020;
 - b) Contar al menos con la categoría de Profesor Asociado en el nivel "C";
 - c) Acreditar al menos 10 años de experiencia académica, en los ámbitos de docencia y/o investigación;
 - d) Contar con experiencia profesional en instituciones u organizaciones reconocidas nacional o internacionalmente en el objeto de investigación del Instituto o Centro de Investigación al que se encuentra adscrito, y
 - e) Contar al menos, con el grado académico de Maestría.
14. Que para efecto de que se otorgue dicha compensación, los Centros Universitarios que cuenten con Centros de Investigación e Institutos en el área de Transparencia y Rendición de Cuentas, podrán proponer a las personas que cumplan con los requisitos señalados, para lo cual deberá de integrar el expediente correspondiente con todas las evidencias de su cumplimiento, así como todos aquellos elementos que se consideren convenientes para el otorgamiento del estímulo.



15. Que para la determinación del cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas en términos del presente Acuerdo, será la Coordinación General de Recursos Humanos la dependencia encargada de revisar el expediente respectivo y en su caso, proponer la entrega del estímulo correspondiente.
16. El pasado 30 de septiembre, fue aprobado por las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, la creación del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara, adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
17. En consecuencia, se nombraron como Director y Secretario del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara, a las siguientes personas, respectivamente:
 - **Dr. Mauricio Merino Huerta.** Director
 - **Mtro. Jaime Hernández Colorado.** Secretario
18. Al respecto, el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, tuvo a bien proponer el otorgamiento de la compensación por experiencia profesional al Dr. Mauricio Merino Huerta, así como al Mtro. Jaime Hernández Colorado, remitiendo los expedientes correspondientes a la Coordinación General de Recursos Humanos, a fin de acreditar los requisitos respectivos.
19. Que la Coordinación General de Recursos Humanos realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Acuerdo, a efecto de proponer el otorgamiento de una compensación por experiencia profesional al Dr. Mauricio Merino Huerta, en su carácter de Director del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara así como al Mtro. Jaime Hernández Colorado, en su carácter de Secretario de dicho Instituto, en virtud de su experiencia académica y profesional en materia Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza otorgar, en los términos del presente Acuerdo, el estímulo denominado “**compensación por experiencia profesional**” a las siguientes personas:



Nombre	Puesto en la unidad departamental de adscripción	Salario tabular	Estímulo autorizado
Dr. Mauricio Merino Huerta	Director del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara	Director de Instituto y Profesor e Investigador Titular "C"	Por 25 años de experiencia académica, el porcentaje de 52.5%
Mtro. Jaime Hernández Colorado	Secretario del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara	Secretario de Coordinación de Área B y Profesor Docente Asociado "C"	Por 10 años de experiencia académica, el porcentaje de 20%

SEGUNDO. El estímulo objeto del presente se otorgará a las personas mencionadas en el Acuerdo Primero a partir del 01 de octubre de 2020, en los términos previstos en este Acuerdo, y durante el tiempo que subsista la relación laboral actual como Director y Secretario del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El estímulo que se otorgue de conformidad con el presente Acuerdo será un beneficio económico independiente del sueldo, por lo que no podrá estar bajo ninguna circunstancia sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Recursos Humanos, la Dirección de Finanzas, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y demás autoridades universitarias necesarias para que se realicen los trámites necesarios para su cumplimiento.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; 30 de septiembre de 2020


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General


Mtro. Guillermo Aturo Gómez Mata
Secretario General

